



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** *S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *D.^a Mercedes Linares Rastrojo (portavoz)*
 - *D.^a Esperanza Vega Pereira.*
 - *D.^a María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - *D. Narciso Nogales Perogil.*
 - *D. Benito Boza Tenorio.*
 - (PSOE):
 - *D.^a Manuela Caballero Zapata (portavoz)*
 - *D.^a María José Serrano Rastrojo*
 - *D. Antonio Regajo Murillo*
 - *D.^a Eva María Ibáñez Fabián*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.^a María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** *Antonio Ríos Dorado*
- **La Secretaria del Ayuntamiento:** *Paula Monge Blanco*

No asisten: D^a Laura Martínez Moreno (sin excusa)

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 2 de octubre de 2018. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las veinte horas de la tarde. (20:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Iº.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de sesión anterior.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de las sesiones anteriores que se han distribuido junto con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El acta que se somete a aprobación es las siguiente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018.

Se procede a la votación del acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

APROBADA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2016.*

La Presidencia comenta que ya ha sido suficientemente explicada por el Sr. Interventor en la comisión especial de cuentas, dando el turno de intervenciones correspondiente.

Se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales socialista, popular y de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, el siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra correspondiente al ejercicio presupuestario 2016.

2º.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, tal y como se establece en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 9 de marzo).

APROBADO

Tercer punto del orden del día: Propuesta para la aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2017.

La Presidencia comenta que ya ha sido suficientemente explicada por el Sr. Interventor en la comisión especial de cuentas, dando el turno de intervenciones correspondiente.

Se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales socialista, popular y de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, el siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra correspondiente al ejercicio presupuestario 2017.

2º.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, tal y como se establece en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 9 de marzo).

APROBADO

Cuarto punto del orden del día: propuesta para la aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza municipal de Policía de la Edificación y Urbanización.

En su turno de intervención, la Sra. Caballero solicita reunión con los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento para la aclaración de determinados aspectos de la modificación propuesta, requiriendo la prórroga en relación con la aprobación de este punto, debido a la importancia del tema urbanístico.

La Alcaldía señala la necesidad de aprobar inicialmente la modificación de la referida Ordenanza con motivo de las subvenciones que se van a solicitar a la Junta de Extremadura. No obstante, se acordará reunión con los Servicios Urbanísticos con la finalidad de tratar el asunto.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la **“aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Policía de la Edificación y Urbanización”**, realizada la tramitación legalmente

establecida, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Policía de la Edificación y Urbanización, en los términos que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 3 Elementos singulares.

Las dimensiones de los carteles se fijarán en proporción a las dimensiones de fachada de local en que se desarrolle la actividad; así, se permitirá un cartel con las siguientes dimensiones máximas: un 40% de la longitud de fachada, en horizontal, y un 20% en vertical. Se prohíben las banderolas, lonas y similares. Ningún elemento podrá sobresalir de la línea de fachada más de los 20cm establecidos en el art. 19 de las NNSS.

Art. 6 b) Fachadas.

Se recomienda el uso de colores claros, prohibiéndose expresamente los colores muy oscuros y el uso del aplacado de azulejos en las mismas.

Art. 10.2 a) Equipos de climatización

No se permitirá la instalación de equipos de climatización en fachadas ni medianeras vistas; se podrán colocar dentro de balcones o nichos practicados a tal efecto, ocultos con celosías, cuando técnicamente se acredite la imposibilidad de alternativa.

Art. 12 Toldos

- *Los toldos visibles desde la vía pública tendrán fondo de color beige y sobre ellos, en el caso de locales comerciales, se podrán plasmar motivos y colores diversos. Los pertenecientes a una misma edificación deberán ser iguales. Los toldos que se coloquen en planta baja y se proyecten sobre la vía pública serán necesariamente extensibles, quedarán siempre a una altura mayor a 250cm sobre la rasante y no podrán superar el límite inferior del bordillo de acerado (no podrán, en ningún caso, invadir la calzada).*
- *El toldo, una vez recogido no podrá sobresalir de la línea de fachada más de los 20cm establecidos en el art. 19 de las NNSS.*

Art. 15 Alineaciones, rasantes y vuelos.

- 15.1.- *Las jambas de portadas y de huecos, podrán sobresalir de la alineación en la forma que a continuación se determina:*
 - a.- *El saliente no podrá exceder de 10cm*
 - b.- *Las rejas voladas y molduras no podrán exceder de 10cm*
- 15.2.- *El vuelo máximo en balcones, cornisas y viseras, será, con relación a la alineación de calle, de 30cm.*
- 15.3.- *No se permitirán fuera de las alineaciones definidas cuerpos volados cerrados. Se permitirán la colocación de cierres en balcones, siempre que se efectúe en la forma tradicional, es decir, como elementos singulares dentro de la composición general de la fachada.*
- 15.4.- *Los balcones y terrazas se retirarán de la edificación colindante vez y media el vuelo proyectado.*
- 15.5.- *Los salientes decorativos de tiendas tales como vitrinas, escaparates, etc., no podrán tener una dimensión que exceda de 10cm.*

Art 16.10 Equipos de climatización

- *No se permitirá la instalación de equipos de climatización en fachadas ni testeros, debiendo instalar estos elementos en puntos que no permitan su visión desde la vía pública. Se podrán colocar dentro de balcones o nichos practicados a tal efecto, ocultos con celosías, cuando técnicamente se acredite la imposibilidad de alternativa.*

- *Los conductos exteriores quedarán siempre empotrados.*
- *Se prohíbe el vertido de las aguas a la vía pública.*
- *La colocación de máquinas exteriores deberá situarse siempre a altura mayor a 250cm sobre la rasante para evitar flujos de aire sobre los viandantes.*

SUELO NO URBANIZABLE

Todos los apartados contenidos en el presente capítulo atenderán a lo establecido en el artículo 17 de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura):

En el suelo no urbanizable, las edificaciones, con carácter general deberán observar las siguientes reglas:

- *Ser adecuadas al uso y la explotación a los que se vinculen y guardar estricta proporción con las necesidades de los mismos.*
- *Tener el carácter de aisladas.*
- *Retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso.*
- *Las construcciones deberán armonizar con el entorno inmediato, así como con los invariantes característicos de la arquitectura rural o tradicional.*

- *Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.*
- *No podrán, en los lugares de paisaje abierto, ni limitar el campo visual, ni romper el paisaje, así como tampoco desfigurar, en particular, las perspectivas de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y los caminos.*

Art. 17 *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación se corresponderá con el suelo clasificado como no urbanizable común del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Art. 18. Condiciones generales para edificaciones no sujetas a calificación urbanística.

18.1.- En aplicación del presente artículo no se permitirá más de una edificación por finca registral. La superficie construida no podrá exceder del 0,30% de la superficie total de parcela. La edificación será compatible con otras autorizadas vía calificación urbanística. En caso de existir otras edificaciones en la finca será requisito indispensable acreditar la situación legal de las mismas.

18.2. - Superficie mínima.

La aplicación de las condiciones exigidas en el presente artículo exigirá una superficie mínima edificable de 1.5 Has.

18.3. - Parámetros constructivos:

- Retranqueo mínimo a todos los linderos: 15m.*
- Altura máxima en alero de fachada: 300cm.*
- Altura máxima de cumbrera: 400 cm.*
- Alero máximo: 50 cm.*
- Formato de planta: Rectangular.*
- El cerramiento, cuando sea posible, tenderá a constituir la propia estructura de sustentación de la cubierta; se realizará con fábrica enfoscada y terminada en blanco de cal o similar. Se admite el mampuesto de piedra del lugar u otras soluciones que, de forma justificada, permitan la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se prohíbe expresamente el empleo de paneles vistos de tipo industrial.*

- Las cubiertas deben ser inclinadas. Se terminarán en teja, con inclinación comprendida entre los 15 y los 26° (50%); la teja deberá ser cerámica curva de color rojo, tipo árabe, o mixta de perfil curvo; tan sólo se podrán usar materiales alternativos en cubiertas ligeras de más de 5m de luz, en este caso se emplearán materiales que imiten, en color y forma, la teja tradicional. Las tipologías alternativas serán admitidas únicamente cuando, de forma justificada, permitan la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.*
- La carpintería de los huecos será de madera, metálica o P.V.C. Los colores a emplear serán el marrón oscuro o imitación madera oscura.*
- El cerramiento de parcela deberá cumplir con la legislación autonómica vigente para cerramientos cinegéticos y no cinegéticos. Deberá contar en todo caso con autorización municipal y, cuando así se requiera, de autorización ambiental.*

- *Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas en el exterior, se prohíben expresamente las cubiertas planas y los accesos exteriores a la misma. El edificio carecerá de cimentación a excepción de la imprescindible para la estabilidad de la construcción. Queda prohibida la construcción de adosados y porches que aumenten las superficies indicadas.*

18.4. - Concesiones municipales.

Será necesaria la obtención de la licencia municipal para la construcción de casetas de aperos y similares. Las licencias se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley del Suelo y las NN.SS. La solicitud se acompañará de documentación que justifique suficientemente que parcela está dedicada a la actividad a la que se pretende vincular la edificación. Se adjuntará proyecto o memoria descriptiva de la edificación a realizar, con inclusión de plantas, alzados, secciones, plano de emplazamiento, presupuesto y, en general, descripción suficiente de las actuaciones a realizar. En cualquier caso, las concesiones se entenderán concedidas con carácter provisional, en tanto en cuanto se mantenga la actividad a la que la edificación queda vinculada, una vez cese la actividad, la edificación deberá desmontarse o demolerse sin indemnización, previo acuerdo del Ayuntamiento.

18.5. - Exigencia de proyecto.

Será exigible la redacción de proyecto, de acuerdo con la L.O.E. y en todo caso, cuando:

- *La existencia de instalaciones presuponga la estancia de personas, aunque sea de forma eventual.*
- *La proyección en planta de la superficie construida exceda de los límites de un rectángulo de dimensiones 6.00x5.00 m.*

Art. 19. Condiciones específicas para edificaciones destinadas a explotaciones agroganaderas extensivas, de carácter empresarial, no sujetas a calificación urbanística.

Este artículo será de aplicación en aquellos casos en los que, previa justificación acompañada de informe veterinario a tal efecto, se demuestre la naturaleza extensivo de la explotación y el carácter empresarial de esta.

19.1.- La superficie construida no podrá exceder del 3% de la superficie total de parcela. En caso de existir otras edificaciones en la finca será requisito indispensable acreditar la situación legal de las mismas.

19.2. - Superficie mínima.

La aplicación de las condiciones exigidas en el presente artículo exigirá una superficie mínima edificable de 8 Has.

19.3. - Otros parámetros constructivos:

- Retranqueo mínimo a todos los linderos: 15m.*
- Altura máxima de cumbrera: 700 cm.*
- El cerramiento de edificaciones se terminará en enfoscado acabado en blanco. Se admite el mampuesto de piedra del lugar u otras soluciones que, de forma justificada, permitan la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se prohíbe expresamente el empleo de paneles vistos de tipo industrial.*
- Las cubiertas deben ser inclinadas. Se emplearán materiales que imiten, en color y forma, la teja tradicional. Las tipologías alternativas serán admitidas únicamente cuando, de forma justificada, permitan la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.*
- La carpintería de los huecos será de madera, metálica o P.V.C. Los colores a emplear serán el marrón oscuro o imitación madera oscura.*
- El cerramiento de parcela deberá cumplir con la legislación autonómica vigente para cerramientos cinegéticos y no cinegéticos. Deberá contar en todo caso con autorización municipal y, cuando así se requiera, de autorización ambiental.*
- Se prohíbe la construcción de soleras exteriores salvo las que sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa sectorial aplicable, así como el desarrollo de la actividad que se implante.*

19.4. - Exigencia de proyecto y otra documentación.

- Se exigirá, en todo caso, la redacción de un proyecto de edificación, suscrito por técnico competente.*
- Se exigirá, en todo caso, la entrega de informe, suscrito por técnico veterinario, que acredite, tanto el carácter extensivo de la explotación como el establecimiento de las condiciones que garanticen el respeto de la integridad de cualesquiera de los valores objeto de protección en un espacio*

natural, así como de erosión o pérdida de calidad del suelo, afección de zonas húmedas o masas vegetales, abandono o quema de objetos y vertidos contaminantes.

- *Se exigirá la acreditación del carácter empresarial agroganadero del solicitante de la licencia.*

Art. 20. Condiciones generales para edificaciones sujetas a calificación urbanística.

Estas edificaciones quedarán sujetas a la normativa general establecida en las NNSS y Ley de Suelo autonómica.

2º) Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal de Policía de la Edificación y Urbanización a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y *Tablón de anuncios del Ayuntamiento*, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º) Recabar directamente opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º) Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales popular y grupo

político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes y la abstención del grupo político municipal socialista.

APROBADO

Quinto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la iniciación de expediente para la cesión de uso del campo de tiro municipal a la Sociedad de Cazadores Frexnense.*

La Alcaldía procede a explicar el motivo por el que se propone al Pleno la aprobación de la iniciación de expediente para la cesión de uso del campo de tiro municipal a la Sociedad de Cazadores Frexnense, poniendo de manifiesto que, tras ello, se iniciarán los trámites legalmente establecidos para su aprobación definitiva.

La Sra. Caso señala que no está en contra del acuerdo propuesto, sin embargo, no considera adecuada la ubicación del campo de tiro y pregunta si se ha procedido a consensuar con la Sociedad la referida cesión.

Ante ello, la Alcaldesa-presidenta alude que mantuvo distintas reuniones con la Sociedad de Cazadores para darle forma legal a la solicitud de cesión.

A continuación, se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales popular y grupo político municipal socialista y la abstención del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, con el siguiente:

ACUERDO

1º) Aprobar la iniciación de expediente para la cesión de uso del campo de tiro municipal a la Sociedad de Cazadores Frexnense.

2º) Emisión de informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3º) Incorporar al expediente la documentación referida en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a saber:

- a) Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter publico y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del termino municipal.
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

APROBADO

Sexto punto del orden del día: *propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el Grupo político municipal Popular, para la inversión del Gran Matadero Ibérico planteado por el Grupo CIBEX.*

La Alcaldía-presidencia explica la moción propuesta, cuyo objetivo es la promoción y construcción en el sur de Extremadura de un Gran Matadero de cerdos ibéricos que permita que el sacrificio y transformación de estos productos se realice cerca de donde se crían estos animales, logrando así que el principal valor añadido del cerdo ibérico se quede en la región. Con esta finalidad, se ha constituido el Grupo CIBEX (Complejo del

Ibérico de Extremadura), por un total de seis importantes empresas dedicadas a la transformación de productos procedentes del cerdo ibérico (Señorío de Montanera, Ibercom, Montesano, Estirpe Negra-Argal, Industrias Cárnicas Villar y Grupo Alejandro Miguel).

En su turno de intervención, la Sra. Caso manifiesta su desacuerdo con lo referido en la moción al “*absoluto fracaso*” de la reunión mantenida con el Presidente de la Junta de Extremadura, pues el Grupo CIBEX ha anunciado que está buscando terrenos para el matadero en el norte de la provincia de Huelva.

La portavoz del grupo político socialista se pronuncia en el mismo sentido y señala que la Junta de Extremadura está buscando el sitio más idóneo para su implantación y no hay inconveniente en instalarla en Extremadura, pero existe determinada normativa que debe cumplirse.

La Presidencia informa que no tiene problema en suprimir la expresión “*absoluto fracaso*”, de forma que la moción esté lo más consensuada posible, invitando a los partidos políticos socialista y Ganemos Fregenal-Izquierda Unida- Los verdes, a que presenten un texto alternativo más acorde. El objetivo es que este proyecto se lleve a cabo con la mayor celeridad posible y con misma urgencia que el proyecto del casino.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “*Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate... que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo*”, este punto queda sobre la mesa para su discusión en la siguiente sesión.

Séptimo punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el Grupo político municipal Ganemos Fregenal-Izquierda Unida- Los verdes, relativa a la adhesión al manifiesto para la concesión del Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca, a título póstumo.*

La portavoz del Grupo político municipal Ganemos Fregenal-Izquierda Unida-Los Verdes explica la moción propuesta, que contiene la siguiente literalidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, por tanto este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento, a través de la presente moción, incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos, respetuosamente, a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca contienen poesía, teatro y narrativa y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino, representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad de que, de haber vivido, habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación del premio Nobel a Federico García Lorca.

En la obra de este poeta universal también está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, en el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del

gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros, muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor cuya obra sigue viva ya que cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya y se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que hay hoy en España pocas ciudades o municipios que no tengan una calle, una plaza, un centro escolar o una biblioteca con su nombre o sus obras lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

A continuación, se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales popular, grupo político municipal socialista y la del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, con el siguiente:

ACUERDO

1º) El pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra acuerda adherirse al manifiesto, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

2º) El pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo, se

insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

3º) El pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

4º) De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- Al movimiento asociativo de la ciudad o municipio.
- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>

APROBADO

Octavo punto del orden del día: propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el Grupo político municipal Ganemos Fregenal-Izquierda Unida-Los verdes, para condenar el asesinato del concejal de Izquierda Unida en Llanes, Javier Ardines, así como las amenazas y agresiones sufridas por los cargos públicos pertenecientes al partido.

La portavoz del Grupo político municipal Ganemos Fregenal-Izquierda Unida-Los Verdes explica la moción propuesta, haciendo constar que, tal y como señaló el Partido Popular en Comisión Informativa, debería de ser de aplicación a todos los partidos políticos. El tenor literal de la misma rubrica la siguiente literalidad:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA EN APOYO A LOS CARGOS PÚBLICOS DE IZQUIERDA UNIDA QUE VIENEN SUFRIENDO AMENAZAS Y AGRESIONES Y DE CONDENA AL ASESINATO DEL CONCEJAL DE IU LLANES, JAVIER ARDINES

Recientemente la alcaldesa de Riosa (Asturias), Ana Díaz, y el concejal de esta localidad, José Manuel Pello, ambos de IU, han sufrido amenazas de muerte relacionadas con el ejercicio de representación pública que ambos desempeñan.

Esta situación supone un lamentable “suma y sigue” en las amenazas y agresiones sufridas por cargos y militantes de IU en los últimos tiempos, agresiones que incluso han llegado al asesinato, como en el caso del concejal de esta organización en Llanes (Asturias), Javier Ardines.

Una vez más, cargos públicos de Izquierda Unida en Asturias son amenazados por desarrollar su labor en el ámbito institucional. Una labor centrada en defender los intereses de los y las vecinas de sus municipios y mejorar sus vidas.

Además de en los casos citados, también han sufrido amenazas el Coordinador Federal de IU, Alberto Garzón, el concejal en Villarrobledo (Albacete), Manuel Clemente “Manute” o el ya citado asesinato, sin resolver aún, del concejal en Llanes, Javier Ardines.

Ante ello, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra quiere transmitir su solidaridad y apoyo a la militancia y cargos públicos de Izquierda Unida mediante la presente Declaración Institucional.

A continuación, se procede a la votación formal del acuerdo, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes a los grupos políticos municipales popular, grupo político municipal socialista y la del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, con el siguiente:

ACUERDO

1º) El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra condena el asesinato del concejal de Izquierda Unida en Llanes, Javier Ardines, y expresan su solidaridad con sus familiares, amistades y compañeras con el deseo de la pronta resolución del caso.

2º) El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra condena las amenazas y agresiones sufridas por la alcaldesa de Riosa, Ana Díaz, y por el concejal de IU en esta localidad, José Manuel Pello, trasladándoles la solidaridad y el apoyo de este ayuntamiento.

3º) El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra manifiesta su rotundo rechazo y condena a este tipo de actuaciones que, además de amenazar y vulnerar la integridad psíquica y física, coartan el trabajo de las personas que ejercen un cargo público.

4º) El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra insta al Ministerio del Interior a que se reúna de forma urgente con Izquierda Unida para analizar qué pasos se van a dar para

garantizar la seguridad de sus cargos públicos y militantes.

APROBADO

PROPOSICIONES.

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún grupo político municipal presenta moción de urgencia alguna.

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

Noveno punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local*

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones ordinarias:

- 18 de junio de 2018
- 28 de junio de 2018
- 5 de julio de 2018
- 13 de julio de 2018
- 19 de julio de 2018
- 26 de julio de 2018
- 1 de agosto de 2018
- 9 de agosto de 2018
- 20 de agosto de 2018
- 28 de agosto de 2018
- 4 de septiembre de 2018
- 14 de septiembre de 2018
- 28 de septiembre de 2018

Sesiones extraordinarias:

- 25 de junio de 2018
- 10 de julio de 2018
- 21 de septiembre de 2018

Se pone de manifiesto por Secretaría que de los Decretos de Alcaldía desde el último Pleno se dará cuenta en la siguiente sesión, por no haber podido disponer de los mismos debido a problemas informáticos.

Décimo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:

1º. Rueda se tomen medidas para solucionar los problemas de los residuos existentes fuera de los lugares adecuados.

Alcaldesa-Presidenta: va a comenzar la campaña para dar a conocer a los vecinos las distintas obligaciones establecidas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de obligado cumplimiento, con objeto de solucionar los problemas de residuos a los que se refiere, entre otros. Pero es evidente que hay un problema de falta de civismo patente.

2º. Pregunta por la vivienda en ruinas de la Calle Herrería.

Alcaldesa-Presidenta: hemos enviado comunicación de la situación de la vivienda a Patrimonio. No obstante, la señora propietaria del inmueble no le dejó claro a los técnicos municipales sus intenciones en relación con la misma.

3º. Pregunta si el Inventario de Bienes se está elaborando o siendo susceptible de actualización.

Alcaldesa-Presidenta: el Inventario de Bienes existe en las dependencias de secretaría de este Excmo. Ayuntamiento. Se procederá a la actualización de aquellos bienes inmuebles en los que se haya producido algún tipo de alteración.

4º. Pregunta por la señalización insuficiente de la valla del Centro de Salud.

Alcaldesa-Presidenta: tomaré las medidas oportunas al respecto.

5º. Rueda que, en la Ordenanza municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando hace referencia a remolques, caravanas...se tenga en cuenta las personas sin garaje.

Alcaldesa-Presidenta: mediante acuerdo de Pleno celebrado en fecha 4 de abril de 2018, se aprobó inicialmente por todos los grupos políticos la modificación de la referida ordenanza, en su art 27.6 en el siguiente sentido: “El estacionamiento en la vía pública o espacios públicos de autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques, enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. En defecto de las mismas, se autoriza el estacionamiento siempre y cuando éstos se encuentren enganchados a vehículo tractor. En ningún caso, este tipo de remolques podrá estacionar en las vías públicas sin estar enganchados”.

Sólo hemos dado conocimiento a la población de lo establecido en la referida Ordenanza.

6º. Pregunta por los aparcamientos de vehículos autorizados en la Feria de San Mateo de 2018 y felicita a los organizadores de esta.

Alcaldesa-Presidenta: decidimos autorizar una serie de vehículos de las personas que estábamos trabajando, debido al cargamento que era necesario trasladar a la feria. Utilicé el aparcamiento jueves, viernes y domingo. El sábado no tenía ningún acto municipal y utilicé

el aparcamiento igual que todo el mundo. Entiendo que cuando no hay críticas más importantes que hacer, se recurra a este tipo de tonterías.

7º. Pregunta por la ubicación y gestión de la residencia de mayores, exponiendo que les alegra la presentación del proyecto.

Alcaldesa-Presidenta: sólo queremos añadir algunas plazas más para que no sea excesivamente costosa, ya que el servicio lo gestionaría el propio Ayuntamiento.

En reunión con el SEPAD nos trasladan que puntúa más el establecimiento de un número de plazas que sean asumibles por el Ayuntamiento.

En cuanto a la ubicación, es la más acorde, debido a que plantearla en un terreno distinto era más difícil, ya que el cambio de categoría de terrenos debía hacerse por Pleno y teníamos plazo limitado.

La concejal del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º. Pregunta por las gestiones del Programa de Atención a las Familias.

Alcaldesa-Presidenta: mantuve conversaciones con la mancomunidad Sierra Suroeste y hemos decidido sacar la plaza con Empleo Experiencia por período de un año a media jornada.

2º. Pregunta por la situación de la Calle Virgen de la Salud.

Alcaldesa-Presidenta: la semana que viene mantendremos reunión para el planteamiento de las distintas soluciones a valorar.

3º. Pregunta por la apertura del Espacio de Creación Joven.

Alcaldesa-Presidenta: se abrirá el viernes 5 de octubre de 2018.

4º. Pregunta por la posibilidad de desplazar el Punto Limpio existente en el recinto ferial.

Alcaldesa-Presidenta: tomaré nota, no hay problemas para su desplazamiento.

5º. Pregunta cuando se va a poner en funcionamiento el Punto Limpio que instalaron.

Alcaldesa-Presidenta: no le puedo decir fecha exacta para su puesta en funcionamiento.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 20:40 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y la Secretaria de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 11 de octubre de 2018.

VºBº

La Alcaldesa y Presidenta

La Secretaria interina de la Corporación

**D.ª María Agustina Rodríguez Martínez
Blanco**

Paula Monge